

Las cinco dudas jurídicas claves para entender la reforma laboral



25.02.2012 Mercedes Serraller

Mientras el PSOE anuncia que recurrirá la reforma laboral al Constitucional si el Gobierno no la cambia, los juristas tienen dudas sobre la constitucionalidad de algunos de sus artículos y los jueces progresistas advierten de que seguirán aplicando la Constitución para evitar los "abusos" que facilita.

Jueces para la Democracia considera que la reforma laboral constituye uno de los "mayores ataques" al derecho del trabajo y a las instituciones laborales y es "profundamente injusta". La plataforma progresista advierte de que continuará aplicando las leyes laborales conforme a los principios constitucionales con el objetivo de poner freno a los posibles abusos que tan "amplias posibilidades" han otorgado al empresario.

1) Entre los posibles abusos que presenta la reforma laboral, los jueces inciden en que **debilita el papel de los sindicatos y de la negociación colectiva**, al dar al empresario la posibilidad de modificar la retribución pactada o las posibilidades de descuelgue, no sólo salarial, sino de la integridad del convenio, limitando la ultra-actividad de su contenido.

2) Al respecto, los jueces critican **la aprobación del Real Decreto Ley sin previa negociación con los agentes sociales**, sobre la base de una urgencia que "se utiliza para atacar a la esencia misma del derecho del trabajo", ya que con ella desaparece el "tradicional" equilibrio entre las partes de la relación de trabajo.

La portavoz socialista en el Congreso, Soraya Rodríguez, ha anunciado que el PSOE recurrirá ante el Tribunal Constitucional la reforma si el Gobierno no corrige los aspectos que su partido considera "inconstitucionales".

3) Los juristas que ha consultado *Expansión.com* coinciden con los fallos que detecta el PSOE, que se ha asesorado jurídicamente. Así, podría ser inconstitucional incluir el **despido sin ninguna causa en el plazo de un año** para los trabajadores contratados en empresas de menos de 50 trabajadores.

4) También puede resultar inconstitucional **la modificación de las condiciones laborales** por parte del empresario alegando unas **causas "absolutamente generalistas"**, ha dicho Rodríguez, puesto que deja el cumplimiento del contrato en manos del empresario y prohíbe a los convenios colectivos regular determinadas condiciones de trabajo.

5) La reforma laboral también puede chocar con el artículo 24 de la Constitución, que recoge **el derecho de los ciudadanos a una tutela efectiva por parte de jueces y tribunales**, ya que impide a la jurisdicción laboral atender de forma adecuada este principio. Lo mismo sucede con el **"laudo obligatorio"**, puesto que la imposición de un arbitraje es contraria al principio de negociación colectiva del artículo 37.

Sin embargo, Jueces para la Democracia recuerda que la reforma laboral introducida por Ley 35/2010 y la posterior Ley 27/2011 en materia de Seguridad Social fueron la "antesala" de la actual y que todas ellas se plantearon como "imprescindibles" para la creación de empleo, cuando "no solo no han generado empleo, sino que han contribuido a su imparable destrucción".

Creer que las reformas en materia de Seguridad Social han supuesto un "sustancial avance" hacia la consolidación de la progresiva reducción del sistema público de protección social, ya que otorga a los empresarios la facultad de disposición "cuasi absoluta" en materia laboral.